

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 18 marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la parte accionada manifiesta que ha dado cumplimiento al incidente de desacato, información que fue confirmada por la accionante mediante llamada telefónica al número celular 322 511 82 14, quien informa que ya le consignaron y pagaron las incapacidades por un valor de \$5.152.263. Sírvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	EUCARIS MUÑOZ GUTIÉRREZ
ACCIONADO:	NUEVA EPS
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/ 2021-00035-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo manifestado por la accionante en llamada telefónica se observa que la entidad accionada NUEVA EPS ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de la acción de tutela

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad NUEVA EPS S.A. realizó el pago de las incapacidades adeudadas, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 25 MAR 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 05 PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

SECRETARIA
CALI

